

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL CENTRO SCT GUERRERO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y LA DELEGACIÓN GUERRERO DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A FIN DE ESTABLECER ACCIONES COORDINADAS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS POR FENÓMENOS NATURALES QUE AFECTEN LA RED DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN EL ESTADO DE GUERRERO; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013 -2018, establece modernizar, ampliar y conservar la infraestructura en los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos, de eficiencia y transparencia.
2. El 13 de Marzo de 2013, la SCT y la CMIC suscribieron el acta de ratificación de la Comisión Mixta Nacional SCT – CMIC
3. En la citada acta, se estableció como objetivo promover la adecuada coordinación interinstitucional entre la CMIC y la SCT, con el fin de impulsar la realización de los proyectos relacionados con el Sector Comunicaciones y Transportes.
4. Este instrumento contempla también la colaboración, entre las empresas afiliadas a la CMIC y la SCT, para alcanzar las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el programa Nacional de Infraestructura.
5. Asimismo, en el acta se establecieron, entre otros, los siguientes compromisos: a) Promover la participación de las empresas constructoras afiliadas a la CMIC en los proyectos de construcción, modernización y conservación del Sector; b) identificar la problemática y las soluciones en los procesos de contratación y ejecución de las obras de la SCT; c) Promover la formación de comisiones y subcomisiones mixtas con las diferentes áreas de la SCT relacionadas con el desarrollo de proyectos de infraestructura y d) divulgar los programas de inversión de la SCT para que la CMIC los haga del conocimiento de sus empresas afiliadas.
6. El 15 de julio de 2013, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, suscribieron el Acuerdo de Colaboración con el fin de establecer estrategias que contribuyan al impulso y desarrollo de la infraestructura en el Sector Comunicaciones y Transportes y el objetivo de establecer las bases de colaboración institucional para impulsar la construcción de infraestructura de clase mundial de nuestro país.
En el acuerdo II.1., se asienta que a efecto de establecer la más amplia comunicación e intercambio de información entre las partes, dentro del seno de la Comisión Mixta Nacional SCT-CMIC y las Comisiones Mixtas, se efectuarán

servicio y de acuerdo con su superior jerárquico, a los servidores públicos subalternos para que firmen documentos o intervengan en determinados asuntos, relacionados con la competencia de la dirección general de la unidad a su cargo, y fracción XVII. Las demás facultades que

periódicamente reuniones de trabajo. Asimismo, se establecerán las Comisiones Mixtas Regionales entre los Centros SCT y las Delegaciones de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en las entidades federativas, las cuales se reunirán por lo menos una vez al mes.

7. El 20 de marzo de 2015, el Centro SCT Guerrero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y la Delegación Guerrero de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), llevan a cabo la instalación de la Comisión Mixta en el Estado de Guerrero, con el objetivo de analizar y resolver aspectos relacionados a la obra pública para contribuir al desarrollo social.
8. El 1º de julio de 2015 se suscriben las medidas para la aplicación del Protocolo que establecen las Reglas de Contacto y Transparencia, celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), en la Ciudad de México.
9. El 13 de Mayo de 2015 se suscribe el protocolo para establecer las Reglas de Contacto y Transparencia entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), en la Ciudad de México.

DECLARACIONES

I. De la SCT

I.1 Que en términos del artículo 36, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones del país.

I.2 Que de acuerdo con el artículo 4º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde al Secretario la representación de la Secretaría, así como el trámite y resolución de todos los asuntos competencia de ésta.

I.3 Que en términos del artículo 10. Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde a los Titulares de Unidad y a los Directores Generales; Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades encomendadas a las unidades que integren la dirección general o unidad a su cargo. Fracción XVI. Autorizar por escrito, conforme a las necesidades del

II.3 Que en términos del artículo 22 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, el Consejo Directivo será el órgano ejecutivo de una Cámara o Confederación y tendrá, dentro de sus atribuciones, actuar como representante de la Cámara o Confederación así como cumplir con el objeto y obligaciones de la Cámara o Confederación respectiva;

II.4 Que la CMIC tiene como finalidad representar a sus socios en los asuntos que conciernen a la industria mexicana de la construcción.

II.5 Que el Presidente del Comité Directivo cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, en término de sus estatutos.

El Arq. **Sergio Isaac Reyes Carbajal**, cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, en los términos de la escritura pública 1605, volumen 32, de fecha 03 de marzo del 2015, con la fe del notario público número 135, Lic. Modesto Barragán Romero, en la ciudad de Zitácuaro Michoacán.

II.6 La CMIC Delegación Guerrero comparte el compromiso con la Administración Pública Federal y con el Centro SCT Guerrero de un gobierno abierto y transparente, en consecuencia, tiene la voluntad de formalizar con el Centro SCT Guerrero, el presente documento, el cual hará del conocimiento de sus afiliados.

II.7 Cuenta con un total de 600 afiliados CMIC delegación Guerrero; que se adhieren voluntariamente a un Código de Ética al momento de su afiliación.

II.8 Que su domicilio para los efectos del presente instrumento, es el ubicado en Av. Jose Francisco Ruiz Massieu No.8, Fracc. Villa Moderna, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.

Con base en lo anterior, las partes convienen lo siguiente:

ACUERDOS

I. Objetivo

El presente Acuerdo tiene como objetivo establecer las bases necesarias para la coordinación de acciones, en atención inmediata a las emergencias presentadas por fenómenos naturales que afecten la obra pública de la Red de Infraestructura Carretera a fin de contribuir en la atención inmediata de los daños ocasionados para normalizar el tránsito en las carreteras y caminos de la población afectada en el Estado de Guerrero;

II.- PUNTOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

1.- Establecer la más amplia comunicación e intercambio de información entre las dos partes, por canales bien definidos de contacto:

- a) Para estos efectos, se formó la Comisión Mixta entre el Centro SCT del Estado de Guerrero y la Delegación Guerrero de la CMIC, quienes se reunirán por lo menos una vez al mes.
- b) En respuesta a la atención inmediata de las emergencias presentadas derivadas por los fenómenos naturales que afecten a la población Guerrerense; el Centro SCT Guerrero y la Delegación Guerrero de la CMIC, acuerdan intercambiar información relativa a los sucesos a fin de analizar y plantear líneas de acción estratégicas con el propósito de resolver en conjunto y brindar la atención correspondiente a los daños perpetrados en la Red de Infraestructura Carretera en el Estado de Guerrero.
- c) Se acuerda establecer acciones preventivas a seguir antes, durante y posteriores a las emergencias presentadas.
- d) Una vez evaluada la magnitud de los daños se procederá a lo establecido en el protocolo para la atención de Emergencias del Centro SCT Guerrero, en materia de Conservación de Carreteras libres de PEAJE (Anexo I); así mismo en lo dispuesto en el Plan para la atención de desastres descrito por la Delegación Guerrero de la CMIC (Anexo II)
- e) En caso de considerar que las afectaciones y daños ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores, superen la capacidad financiera y operativa de respuesta, se procederá a lo establecidos en los "**Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales y las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales**".
- f) En todo momento el Centro SCT Guerrero y la Delegación Guerrero de la CMIC vigilarán la corresponsabilidad y transparencia en el debido cumplimiento de la normatividad competente en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y demás disposiciones aplicables.
- g) La Delegación Guerrero de la CMIC hará de conocimiento general a sus afiliados la información relativa al presente acuerdo, a fin de advertir en caso de atención a las emergencias que se presenten por afectaciones a la obra pública en los caminos y carreteras libres de PEAJE por los fenómenos naturales en el estado de Guerrero.
- h) Del resultado de las reuniones de trabajo de las Comisiones Mixtas se dejará constancia en las minutas correspondientes. En éstas se incluirá el seguimiento de los acuerdos adoptados.

III MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN

La adición, modificación y la terminación de este instrumento, se hará de común acuerdo entre las partes.

De igual forma, en caso de controversias, las partes se comprometen a solucionarlas mediante el mecanismo de amigable composición.

Leído por las partes y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad y por duplicado para su debida constancia, en la ciudad de Chilpancingo Guerrero, el día .. de Junio de 2016.

COMISIÓN MIXTA

Por el Centro SCT Guerrero

Director General

Mtro. Eduardo Rodríguez Abreu

Subdirector de Obras

Ing. Cesar Valenzo Sotelo

Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Lic. Irving Dustano Chimal Ramírez

Jefe de la Unidad de Planeación y Evaluación

C. Alberto Eduardo Salazar Zapata

Por la Delegación Guerrero de la
Cámara Mexicana de la Industria de la
Construcción.

Presidente

Arq. Sergio Isaac Reyes Carbajal

Vicepresidente Sector Infraestructura

Ing. Antonio Bermudez Pineda

Secretario

Ing Manuel Antonio Rojas Cerros

Gerente General

Lic. Carolina Liborio Valdez

Residente General de Conservación de Carreteras

Ing. Martín Gómez Islas

